

El Pueblo Confirmará en las Urnas su Decisión de Reformar la Constitución

Los Derechos del Trabajador Deben Ser Insertados en la Carta Magna

EN el primer domingo, el día 5, el pueblo de la Nación elegirá sus representantes al Congreso y también los constituyentes que estudiarán a Reforma de la Constitución.

La Carta Magna de nuestro país actualmente puede decirse sin equívocos es vieja para soportar los embates de los tiempos que vivimos. Y cuanto pudo ser sostén de los principios pregonados de libertad fué por el arte de los constitucionalistas de la casta privilegiada de la oligarquía en beneficio de la élite que detentó por largos años el poder.

Vivimos una época trascendental para la vida de la humanidad, que quiere hacer y modelar aceleradamente un nuevo sendero en lo que otros con todas sus argucias pretendieron desviar con la creencia absurda que la marcha ascendente de los pueblos puede detenerse.

Como argentinos, amantes de la paz, debemos demostrar ante el mundo que el instrumento máximo que nos rige es fiel reflejo de la vida y anhelos de sus propios habitantes; que nuestra tierra de promisión tiene en verdad muchas puertas y garantías para todos los hombres del mundo que quieran habitar sus tierras; que el capital más grande que tiene la Nación son los seres humanos, que tiene la misma bondad que sus propias tierras, más que las cosas; que el fruto del trabajo de los hombres sea en beneficio de los mismos, para que nadie acumule riquezas en detrimento del prójimo, y como

Los Derechos de la Ancianidad Formarán Parte de su Articulado

el buen ejemplo cunde por el mundo, tenemos la posibilidad que otros pueblos nos imiten y que dando tranquilidad a su pueblo, librándolos de la miseria, alejen las guerras; que vivimos una época que desterrando la utopía y los elementos negativos pesimistas, vean los pueblos las fórmulas simples para lograr el bienestar general, haciendo a un lado los perturbadores intereses creados, fuentes de perturbación e intranquilidad; que por encima del justo bienestar de los seres humanos no puede existir nada que lo supere.

Los hombres electos en las próximas elecciones deben estar de acuerdo al mandato trascendental que esta hora necesita.

NUESTRA COOPERACION A LA OBRA REVOLUCIONARIA

Como lo hicimos público en "El Obrero Gráfico" del mes de octubre ppdo., el movimiento Revolucionario ha designado a los compañeros José Dursi, Secretario General, para elector a Senador nacional, y Guillermo De Prisco, candidato a Diputado nacional, y con estos nombramientos creemos nosotros contribuir a la magna obra emprendida por el actual gobierno. Nuestros compañeros representan la lealtad y la honestidad de la mayoría del gremio Gráfico.

En la Reforma de la Constitución deben grabarse los anhelos de nuestro pueblo

De acuerdo al proceso evolutivo de los pueblos se hace meludiblemente necesario la reforma constitucional; máxime con el gobierno del general Perón, quien tuvo la virtud de la visión del futuro en el engrandecimiento de la patria, cuyos pilares son los trabajadores de la Nación toda, por ser los verdaderos forjadores de la prosperidad y de su grandeza; en consecuencia, tienen los gobiernos la obligación de asegurarles una subsistencia que les permita conservar una lúcida mentalidad y su pleno vigor de su estado físico para que contribuyan al más elemental deber de todo ciudadano, que es desearle a su tierra un futuro de refiración y elevación en lo social, político y económico; para ello se hace necesario consolidar en nuestra Carta Magna las conquistas obtenidas a través del Movimiento Revolucionario



JOSE DURSI, Secretario General de la Federación Gráfica Bonaerense, candidato a elector de Senador nacional

que deben ser parte integrantes de la Reforma Constitucional; para que ningún gobierno futuro pueda desvirtuarlas o eliminarlas. Los Derechos del Trabajador, punto básico para nosotros, la masa obrera, y la declaración humana de los Derechos de la Ancianidad deben ser grabados con letras indelebles en las páginas de la futura Constitución Argentina.

También el derecho a la propiedad debe reverse del antiguo molde; el mismo no debe usarse como derecho de explotación o de enriquecimiento exagerado, sino que debe estar al servicio de la colectividad. Debe ser considerado delito cuando ese derecho se quiera emplear en perjuicio del Estado o de intereses sagrados del pueblo trabajador.

La marcha ascendente de nuestra revolución no debe ser obstaculizada

Al iniciar esta conversación lo hago con el pensamiento puesto a disposición de la causa Peronista, que ha sacado de su letargo a las masas obreras: letargo en el que se vivía sumido por imposición de los poderosos con la violencia, para quienes sólo existía la justicia para favorecer sus apetitos personales y así poder ingresar más oro a sus arcas insaciables.

Ante ese clima llegó el glorioso e inolvidable 17 de Octubre de 1945 y sólo así una obra profundamente reparadora se extiende por todos los ámbitos de ésta nuestra querida Patria. Obra que tiene por guía firme y segura al Líder de los trabajadores, general Perón y al faro luminoso que lleva a los humildes el brillo de la esperanza de un mundo mejor, la amiga de todos los desheredados, la primera Dama de aquí y del mundo entero, Doña María Eva Duarte de Perón. Guía y faro que, con trabajo tesonero, fecundo, con patriotismo, con fe, con fuerzas inacabables, con energías renovadoras, van estructurando esta nueva Argentina con que todos habíamos soñado, ahora convertida en realidad, y que es de Perón, Evita y de todos los trabajadores del país.

Debemos de incluir necesariamente en la nueva Constitución con miras al futuro, la obra maestra de nuestro Líder, el dignificador de la clase trabajadora, emancipador en lo económico y político, el creador del galardón más digno de la Argentinidad, LA JUSTICIA SOCIAL, con el Decálogo de los Derechos del Trabajador y así consolidaremos todas las conquistas obreras.

Como segundo punto invulnerable de la creación de un cerebro privilegiado y humano, los Derechos de la Ancianidad. Obra que alcanza el más allá de los cálculos de las otras horas, fantasía del celebrado autor Julio Verne, cuando escribía lo que los innumerables lectores creían fantasías de un loco. Estas realidades de la Argentina feliz; que es dignidad de los an-

elanos humildes de mi Patria, consolidación y protección de las masas laboriosas, tiene un imperativo que el sentimiento general del pueblo argentino y al cual no podemos desoir. La reforma del Art. 77 de la Constitución, sobre la reelección de Presidente es absolutamente necesaria, por cuanto es imposible que quede trunco el Plan Perón y los deseos inmensos de los queridos descamisados del 17 de Octubre, que piden con el sentimiento de corazón, pues creen quedarían desamparados si los abandonara su Líder.

Así convencidos ya, que nuestro suelo, el paraíso del mundo, podrá continuar siéndolo, si estamos siempre unidos, juntos al gran Conductor de esta nueva Argentina; despojándonos del egoísmo, convenciéndonos de una buena vez, que la felicidad no depende de poseer gran riqueza, sino de no ambicionar lo innecesario, para bien de muchos.

Es por eso que la clase trabajadora del país, de la cual me siento muy orgulloso de integrar como obrero gráfico y como descamisado de mi Patria, que, se impone la necesidad imperiosa de la reforma inmediata de la vieja Constitución del 53, por la de esta nueva era, para que así los postulados del gran Conductor, sirvan de guía a las generaciones futuras, que verán en la historia, reflejadas en páginas de oro, la gran visión de un hombre que comprendiendo a su pueblo, lo hizo todo por él, dejando un hermoso presente en la nueva Carta Magna; en su bendito paso por la vida.

Por todo ello y para que en todo el cielo de la Patria, brille el sol de la Justicia Social dando calor a este pueblo que necesita de él, para engrandecerla, sepa el pueblo votar, para bien del pueblo y porque el pueblo es soberano y así consolidado su destino, esperaremos tranquilos el veredicto de la historia.

¡Viva Perón! ¡Viva Evita! ¡Viva la Reforma de la Constitución! ¡Viva el pueblo Argentino!



GUILLERMO DE PRISCO, Prosecretario de la F. G. B., candidato a Diputado nacional

Suplemento Variable sobre las Jubilaciones

Ninguna jubilación o retiro será menor de \$ 200, ni de \$ 150 las pensiones. Ley 13.478.

Artículo 1º — Institúyese a partir del 1º de enero de 1949, para compensar las oscilaciones del costo de la vida, un suplemento variable sobre el haber mensual de las jubilaciones, retiros o pensiones, a cargo de los organismos nacionales de previsión social civiles o militares o del presupuesto de la Nación.

Art. 2º — El suplemento variable se establecerá en función de un índice del nivel general de remuneraciones suficientemente representativo a juicio del Poder Ejecutivo. En el caso de tenedores de diversos beneficios, se acumularán sus montos a los efectos de la determinación del suplemento.

En ningún caso el monto resultante de sumar el haber originario y el suplemento variable podrá ser inferior a \$ 200 en el caso de jubilaciones o retiros, ni de \$ 150 en el caso de pensiones.

Art. 3º — Créase el Fondo Estabilizador de Previsión Social para atender los déficits de los organismos de previsión social, el pago de suplemento variable, las pensiones graciables acordadas o a otorgarse y las pensiones a la vejez creadas por esta ley.

El fondo se constituirá con el producido del aumento del impuesto a las ventas creado por ley N° 12.143, en tres unidades y tres cuartos de unidad, a partir del 1º de enero de 1949.

Para las operaciones de exportación se aplicará por el término de tres (3) años.

Los responsables enumerados en el artículo 6º de la ley 12.143 (texto ordenado 1947), abonarán el impuesto del uno veinticinco por ciento (1,25 %) sobre las ventas efectuadas mediante contrato celebrado con anterioridad a la sanción de la presente ley, extendido en documento público o privado en el que conste el precio convenido, y siempre que el embarque o entrega de la mercadería se realice en el primer semestre de 1949.

Derógase a partir del 1º de enero de 1949, la exención establecida por el artículo 10 de la ley 12.143 (texto ordenado de 1947), con respecto a la cerveza genuina elaborada con malta y lúpulo.

Art. 4º — Las provincias y la Municipalidad de la Ciudad de Bue-

nos Aires participarán en la mayor recaudación proveniente del aumento de tasa a que se refiere el artículo 3º de la presente ley en la forma proporcional fijada en la ley 12.956, para lo cual deberán celebrar con la Nación convenios de reciprocidad del tipo previsto en el artículo 20 del decreto 9.316-46 (ley 12.291), en los que se establecerá las condiciones de aplicación y entrega de los importes pertinentes y siempre que acuerden pensiones a la vejez en la forma que lo permitan sus recursos.

Art. 5º — Las sumas que en virtud de la ley de presupuesto se destinan al pago de jubilaciones, retiros o pensiones civiles o militares, excluidas las que revisten el carácter de aporte patronal, serán ingresadas al Fondo Estabilizador de Previsión Social, para incrementar la parte correspondiente a la Nación.

Art. 6º — El suplemento variable será liquidado conjuntamente y pasado mensualmente por los organismos a cuyo cargo esté el pago del haber básico de la jubilación, retiro o pensión.

Art. 7º — El Poder Ejecutivo destinará la suma anual de treinta millones de pesos moneda nacional (30.000.000 de pesos) con cargo al fondo creado por el artículo 3º para subvencionar las mutualidades existentes o a crearse dentro del régimen del decreto 24.499 (ley 12.921) hasta el cincuenta por ciento (50 %) de los gastos originales en la prestación de los servicios específicos.

Art. 8º — Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 1948 la vigencia de la ley 13.025, con supresión del artículo 4º de la misma.

Art. 9º — El Poder Ejecutivo otorgará a toda persona no amparada por un régimen de previsión, una pensión inembargable a la vejez.

a) A todo varón o mujer, soltero o viudo, de sesenta o más años de edad;

b) A todo varón, casado, de sesenta o más años de edad y a todo varón o mujer, de sesenta o más años de edad y con hijos menores de dieciocho años.

La pensión que se otorga por esta

La Reforma de la Constitución

En los profundos problemas que afectan a la Nación no puede estar ausente el pensamiento de la masa trabajadora, ya que es ella parte fundamental de la vida de la Nación. Ya en otras oportunidades nos hemos ocupado de este fundamental accidente cívico y social porque atraviesa nuestra historia patria al conjuero de una imperiosa transformación revolucionaria, impuesta por la visión del Estadista que rige hoy los destinos de la Nación.

La reforma de la Constitución del 53 en esta hora de superación nacional, significa la refirmación de todo el andamiaje de la legislación social que la Revolución nos diera a la masa trabajadora, donde LOS DERECHOS DEL TRABAJADOR nos dará jurídicamente la seguridad inalienable de la defensa en la lucha por las reivindicaciones sindicales.

Los trabajadores argentinos tenemos en éstos, el instrumento social más avanzado de todo el universo y debemos consolidarlo para que sean incluidos en la nueva Carta Magna que hemos de realizar porque el cimbrón Revolucionario ha superado las posibilidades de la Constitución que nos rige hasta el presente. Hay que darle a la Nación la posibilidad de superarse dando nueva estructura social, basamento de la nueva corriente que quiere y da al mundo convulsionado la fórmula de la paz, administrando justicia social, único camino que ha de conducir a la pacificación de la humanidad desorientada ante la tremenda ola de pasiones desencontradas.

Sostenemos como obreros organizados, y solidarios con la Revolución Nacional la imperiosa e impostergable necesidad de la reforma de la Constitución para dar estructura jurídica a la nueva organización nacional que ha creado PERON con su privilegiada inteligencia y su acervo patriótico extraordinario. Solamente así la masa laboriosa habrá consolidado para siempre sus conquistas y dará a la Nación, que es nuestra Patria, la más grande y justa contribución.

J. M. F.

ley será de hasta 150 pesos mensuales a las personas mencionadas en el inciso a) y de hasta 200 pesos

Jubilación para los Obreros Gráficos

Jubilación del personal de la Industria y Afines. Decreto N° 13.937 convertido por ley N° 12.921.

Empresas comprendidas: Están comprendidas todas las empresas, personas físicas o jurídicas, que se ocupen de la elaboración o transformación de materias primas y productos y, en general, de la construcción de obras, edificios, maquinarias, lavaderos mecánicos, tintorerías industriales, establecimientos gráficos, etc.

Revisten el carácter de afiliados: a) Todas las personas que ejecuten por cuenta ajena, con carácter permanente o transitorio, tareas vinculadas a la industria y afines; b) los directores, síndicos y administradores de sociedades siempre que por las mismas tareas no se encuentren ya afiliados a otro régimen de previsión. Estas personas son afiliadas en virtud del cargo que desempeñan y no de su carácter de accionistas o socios; c) los empleadores propietarios de empresas industriales y afines que desempeñan tarea y personales en los mismos; d) los propietarios de empresas sin personal bajo su dependencia, es decir, que trabajen por cuenta propia.

No revisten el carácter de afiliado: a) Los menores de 18 años; b) quienes ejercen una profesión liberal sin relación de dependencia; c) los socios de sociedades anónimas de responsabilidad limitada, de cooperativas y colectivas si no ejercen tareas directivas, administrativas o técnicas remuneradoras; d) los simples suministros de capital o socios comanditarios y en general los que no prestan ningún servicio personal.

Obligaciones de los empleadores: a) Solicitar su inscripción en el Registro de Empleadores de la Sección dentro del plazo de 30 días de la instalación de la empresa; b) descontar mensualmente a cada trabajador el 8 % de la retribución total. En caso de pagos quincenales el aporte debe descontarse al obrero cada quincena, pero su inversión en estampillas debe hacerse cada mes; c) aportar cada mes el 11 % del total de las retribuciones que por cualquier concepto paguen al personal comprendido en el presente régimen; d) adquirir dentro de los 15 días de hechas las retenciones las estampillas de "Previsión, Instituto Nacional de Previsión Social, Sección Decreto-Ley 13.937-46, para la Industria y Afines", en valor equivalente a las contribuciones b) y c) (existen dos clases de estampillas: de "aporte de afiliado" y de "aporte del empleador"). Estas estampillas se adquirirán únicamente en cualquier agencia o sucursal del Banco de la Nación Argentina; e) pegar las estampillas en la libreta de cada afiliado, dentro de los 5 días posteriores al plazo expresado en el punto d); f) confeccionar y remitir a la Sección dentro de los 15 días de hechas las retencionales planillas del personal, utilizando los formularios especiales de la Sección; g) anular con su firma las estampillas adheridas a la libreta; h) remitir por duplicado dentro de los 30 días del ingreso de cada obrero que no estuviera ya afiliado, la ficha individual, que deberán llenar; i) depositar en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina (orden Sección Decreto Ley 13.937-46 del I. N. de Previsión Social), a opción: un octavo por ciento del importe bruto de las ventas correspondientes a la rama es-

pecífica a que se dedica, hayan sido cobradas o no en las siguientes fechas: 18 de febrero, 31 de mayo, 3 de agosto y 30 de noviembre; o el tres por ciento de las remuneraciones mensuales pagadas al personal afiliado a esta Sección, que deberá efectuarse todos los meses en el mismo momento de realizarse la inversión en estampillas. No se toman en cuenta las fracciones menores de \$ 1,—; j) comunicar a la Sección la opción referente al aporte del punto anterior dentro de los 30 días de la fecha de la iniciación de las actividades, y k) dejar constancia en los recibos de salarios de las sumas que se descuentan de los mismos en concepto de aportes legales.

Libreta de afiliado: Cada una de las personas que resulten afiliadas a la Sección (empleadores o trabajadores) será titular de su "Libreta de Afiliado" que será otorgada por la Sección a pedido del afiliado o por intermedio de su empleador, en fichas especiales que provee aquella, firmada por éste y certificadas por el empleador. Estas fichas deben enviarse a la Sección dentro de los 5 días de ingresar cada obrero o de cumplir 18 años de edad.

En esta libreta deben adherirse las estampillas referidas en el punto d) del número anterior dentro de los 5 días posteriores al plazo previsto para la compra.

Permanecerá en poder del empleador mientras el obrero esté a su servicio, devolviéndose cuando dejen de pertenecer al personal. Debe ser exhibida al trabajador obligatoriamente al final de junio y diciembre, y cuando éste lo solicite, pero no más de una vez por mes, exigiéndole que asiente su firma o impresión dígito pulgar. No se puede tomar a ningún trabajador para realizar tareas comprendidas en el régimen de esta Sección si no exhibe su libreta de afiliado o un permiso provisorio bajo pena de incurrir en una multa de \$ m.n. 100 a 1.000 por cada infracción.

Indicaciones para hacer los aportes: Sobre los jornales percibidos por el personal, inclusive horas extras. En caso de despido debe retenerse y depositar sobre la indemnización por falta de preaviso. No debe aportarse sobre la indemnización por antigüedad.

Salarios de enfermedad: Deben efectuarse aportes y contribuciones sobre las sumas abonadas por enfermedad inculcables (de acuerdo a la ley 11.729, no por accidentes de trabajo).

Indemnizaciones por accidentes de trabajo: No debe aportarse sobre las indemnizaciones pagadas por accidentes de trabajo o enfermedades profesionales (Ley 9.688).

Derecho a las prestaciones: Las prestaciones que establece el decreto 13.937-46, corresponderán sólo a los afiliados que hubiesen contribuido a la formación del fondo de la Sección, y a sus causa-habientes.

El afiliado con 60 años de edad como mínimo, al tiempo de solicitar la jubilación que hubiese contribuido al fondo de la Sección podrá obtener la jubilación que le corresponda, en razón de su antigüedad computada o su invalidez declarada por el Instituto, a partir del 1º de septiembre de 1948.

mensuales a las que alude en el inciso b).

Las personas comprendidas en este artículo que contaren con recursos propios, cualquiera sea su origen, sólo tendrán derecho a obtener la pensión instituida por el mismo en la medida indispensable

para completar las sumas fijadas en este artículo.

Art. 10º — Derógase toda disposición que se oponga a las de la presente ley.

Art. 11º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Ecós de la inauguración del Consultorio Médico.



Momento en que la Primera Dama corta la cinta simbólica.

COMISION PARITARIA DE ENVASES DE PAPEL

Bolsas de Papel de Cualquier Tamaño o Medida

La Comisión Paritaria de Envases de Papel después de un estudio prolijo de las producciones, en el transcurso de varias reuniones, produjo las siguientes resoluciones:

En la ciudad de Buenos Aires, a los 22 días del mes de noviembre del año 1948, se reúnen, ante esta Secretaría de Trabajo y Previsión, Dirección de Asuntos Gremiales, los miembros de la Comisión Paritaria de envases de papel, integrada por los señores O. Lívio Kuhl, Bernardo Laborde y Juan Espagnol, como representación patronal y Luis V. Belloq, Emma Suárez y Guadalupe Ruiz, como representación obrera y presidida la misma por el Dr. Pedro A. Casal. — Declarada abierta la sesión se pasa a tratar el expediente N° 13.764-G/948 y se resuelve por unanimidad lo siguiente:

La Comisión Paritaria al objeto de definir las distintas tareas, de acuerdo con las atribuciones que le han sido conferidas en el Art. 24, agregado 2º párrafo de las condiciones suplementarias del convenio colectivo protocolizado el 9 de agosto de 1948, resuelve:

- 1º — Los índices de producción que se establecen son para los confeccionistas de 1º especializados y con trabajos sin preparar:
 - a) Para ser calificado confeccionista de 1º bastará que el operario alcance la producción mínima fijada para uno cualquiera de los tipos de trabajo, cuyos índices han sido establecido;
 - b) Consideráse confeccionista especializado el que realice una determinada tarea en forma continua durante no menos de tres jornadas;

- c) Consideráse trabajo corrido y preparado el que se ejecuta con escala y los elementos necesarios al lado de la mesa;
- d) Sobre las cantidades fijadas de acuerdo al primer párrafo de este artículo se aumentará el 10 % para trabajo corrido y preparado.

2º — Para ser calificado confeccionista de 2º la producción mínima será de 18 % menos que la del confeccionista de 1º.

3º — Las cantidades fijadas en la producción y su tarifado correspondiente alcanzan a todos los obreros comprendidos de acuerdo a lo establecido en el Art. 24, párrafo 2º del convenio colectivo de Envases de Papel, dentro de los talleres (internos).

4º — Las cantidades establecidas para trabajos especializados son las siguientes:

Papel Común, N° 7 y 8	2.400
" " " 9	2.400
" " " 10 al 12	2.000
" " " 15	1.800
Papel apergaminado, N° 1 al 5	5.200
" " " 6 y 6L	3.000
" " " 7 al 9	2.000
" " " 10 al 12	1.500
" " " 15	1.400

FONDERAS

Confección de fondos, N° 1 y 1L	1.800
" " " " 2 al 6L	2.500
" " " " 7 " 9	2.400
" " " " 10 " 12	2.000
" " " " 15	1.600

VENTANAS

Pegado a mano de ventanas, todo tamaño..	2.000
--	-------

BOLSAS DE FONDO CUADRADO PARA CAFE O TALCO

Confección (Moldera o Plegadora) indistintamente	
Bolsas de ¼ y ½ kilo	3.300
" " " 1 "	2.900
" " " 2 "	2.200
" " " 3 "	2.200
" " " 5 "	1.500
" " " 10 "	1.000

FORRADO

Con papel sulfito ¼ y ½ kilo	5.800
" " " 1 "	5.000
" " " 2 y 3 "	3.400
" " " 5 "	2.400
" " " 10 "	1.900
Con papel apergaminado de ¼ y ½ kilo ..	5.200
" " " 1 " ..	4.400
" " " 2 y 3 " ..	3.000
" " " 5 " ..	2.000
" " " 10 " ..	1.500

BOLSAS

Para vestidos	800
Para trajes	1.100
Para sombreros	1.800
Para sobretodos	600
Para capelinas	1.800
Para medias y guantes	3.500
Para paraguas	1.500
Colocar latitas en la costura	4.500
Bolsas para caramelos N° 0 al 10	5.000
Bolsas para farmacias N° 0 al 10	4.000

bolsas serán las que resulten de aplicar los salarios establecidos para los operarios internos en proporción a los mínimos de producción fijados. Por ejemplo: Bolsas de fondo cuadrado para yerba (moldera o plegadora indistintamente); en

papel alquitranado: 5 kg., 1.000 bolsas, \$ 12,80. En la misma forma para los demás tipos.

Con lo que termina el acto, firmando los comparecientes previa lectura y ratificación.

COMISION PARITARIA DE LA INDUSTRIA GRAFICA

Constantemente nuestros compañeros acuden a la organización a fin de ver cómo se ha resuelto su problema pendiente en la Comisión Paritaria. Resulta tarea impropia decir el por qué esta Comisión camina tan lentamente, y que las resoluciones tardas se parecen a los partos dolorosos, que

no saben precisamente lo que más satisface. La parte obrera ha buscado, en un acta figura, que todos los asuntos deben ser resueltos dentro de los treinta días. Pero, desgraciadamente, este artículo no fué aceptado todavía. La patronal supone que categorizar obreros es dar un fallo sobre las

condiciones de un artista. No hacemos por el momento más comentarios, sólo pedimos que los compañeros releen EL OBRERO GRAFICO, de agosto, septiembre, octubre, noviembre y tendrán cabal idea para deslindar la responsabilidad a quien corresponda.

ACTA N° 19
En la ciudad de Buenos Aires, a diez días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho, se reúne la Comisión Paritaria de la Industria Gráfica, compuesta por los señores Celestino Garrot, por las entidades patronales, y por los señores Luis Víctor Belloq y José María Fredes, por la Federación Gráfica Bonaerense, bajo la presidencia del funcionario señor Luis A. Warrant. Y de acuerdo a lo acordado en Acta N° 18, esta Comisión Paritaria, entrando en funciones, resuelve:

el Convenio de la Industria Gráfica, firmado el 26 de abril de 1948, en su artículo 3º, párrafo 3, dice: "A tal efecto se computarán 150 horas de trabajo, mensuales, para las actividades a la que correspondan jornadas de 6 horas diarias; 175, para las que cumplan 7 horas diarias y 184 para las que cumplan jornadas de 8 horas". El salario que se establece en el tarifado del Convenio deberá ser determinado dividiendo por las horas de trabajo establecidas en el párrafo anterior.

Iglesias y Matera (Lavalle 1653): Miguel Luna Olmos, maquinista Pely, \$ 2,50 la hora; José Maltzman, máqui-

na Miehle, \$ 2,50 la hora; Héctor Burrone, máquina plana, \$ 2,50 la hora; Pedro Salart, máquina plana, \$ 2,50 la hora; José Gómez, encuadernación rústica, \$ 1,85 la hora; Miguel Montero, encuadernación rústica, \$ 1,85 la hora; Félix Sánchez y Hernando Pérez, tipógrafos, \$ 3,07 la hora, y Pedro Ferrari, máquina Poly (medio oficial), \$ 2,06 la hora.

Juan Marruccelli y Cía. (O'Brien 1275): María Cicero, Amelia Campagne, Luisa Cabrio, Aurora Esperanza, Elena Natarfrancesco, Arancelli Sánchez, Amelia Cociña, Elena Slarruno, cosedoras de hilo, \$ 2,12 la hora; Palmira Otero,

Convenios Parciales hasta ser reemplazados por el instrumento general del gremio

CONVENIO DE TRABAJO PARA EL PERSONAL OBRERO DE LA COMPANIA ARTICULOS DE EMBALAJE,

En la ciudad de Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, en representación de la Federación Gráfica Bonaerense, el señor Luis Víctor Belloq y los miembros de la comisión interna representantes del personal obrero de la Compañía Artículos de Embalaje, señores José Santos Chacoma, Agustín Vera, Raúl Lucero y Eugesio Teodoro Pardioux, por una parte, y el señor Roberto P. Maccaroni representante, en este acto, de la Compañía Artículos de Embalaje, con domicilio legal en la calle Sarmiento 2627, de común acuerdo, resultante de las deliberaciones realizadas al efecto, celebran este convenio, de calificaciones con salarios-hora y retroactividad al día primero de abril del corriente año, y reglamento general de trabajo.

Establécese el régimen de salarios-hora de acuerdo al tarifado que a continuación se detalla, el que deberá aplicarse a partir del día primero de abril del año en curso:

- | | |
|--|----------|
| a) Maquinista de impresora rotativa, pasta, a dos colores, con corte longitudinal. \$ 2,20 | por hora |
| b) Medio oficial, id. id. | 1,75 |
| c) Maquinista de impresora rotativa, tintas de anilina, a tres colores, con corte longitudinal y transversal ... | 2,35 |
| d) Medio oficial, id. id. | 1,90 |
| e) Maquinista de impresora rotativa, tintas de anilina, a dos colores, con corte longitudinal y transversal ... | 2,20 |
| f) Medio oficial, id. id. | 1,75 |
| g) Maquinista impresora rotativa indirecta, pasta a dos colores, hasta 27 cm. de ancho, con perforado ... | 2,35 |
| h) Medio oficial, id. id. | 1,90 |
| i) Maquinista impresora rotativa indirecta, pasta, a un color, hasta 13 cm. de ancho | 1,75 |
| j) Medio oficial, id. id. | 1,55 |
| k) Cortador rebobinador | 2,13 |
| l) Medio oficial, id. id. | 1,75 |
| m) Maquinista engomador ... | 2,13 |
| n) Medio oficial, id. id. | 1,75 |
| o) Maquinista alquitranador ... | 2,13 |
| p) Medio oficial, id. id. | 1,75 |
| q) Fijador de clisés | 2,20 |
| r) Medio oficial, id. id. | 1,75 |
| s) Encargado de mantenimiento | 2,44 |
| t) Peón especializado | 1,75 |
| u) Peón especializado, que sepa conducir camión | 1,90 |
| v) Peón | 1,65 |
| w) Peón de limpieza | 1,75 |
| x) Embalador | 1,95 |
| y) Conductor de camión .. \$ 400,— mensual | |
| z) Aprendizaje. (Estará sujeto a la siguiente escala): | |
| Para las categorías c) y g), 1er. semestre \$ 1,05, 2do. semestre, \$ 1,30, 3er. semestre pasa a la categoría d) o h); | |
| Para las categorías a) y e): 1er. semestre \$ 1,05, 2do. semestre \$ 1,30, 3er. semestre pasa a la categoría b) o f); | |
| Para la categoría i): 1er. semestre \$ 1,05, 2do. semestre pasa a la categoría j); | |
| Para la categoría k): 1er. semestre \$ 1,05, 2do. semestre \$ 1,30, 3er. semestre pasa a la categoría l); | |
| Para la categoría m): 1er. semestre \$ 1,05, 2do. semestre \$ 1,30, 3er. semestre pasa a la categoría n); | |
| Para la categoría o): 1er. semestre \$ 1,05, 2do. semestre \$ 1,30, 3er. semestre pasa a la categoría p); | |
| Para la categoría q): 1er. semestre \$ 1,05, 2do. semestre \$ 1,30, 3er. semestre pasa a la categoría r). | |

Los medios oficiales después de un año de antigüedad en esa categoría pasarán a ocupar la categoría de oficial siempre que se desempeñen eficientemente en la tarea que realicen.

MEJORAS PARA "CONILANDIA" FABRICA DE CONOS, SAN MARTIN

En la fábrica de conos de cartón "Conilandia" se ha efectuado un convenio, que fué protocolizado en la Secretaría de Trabajo y Previsión, Delegación de San Martín, ante el delegado regional, señor Ru-

Armando Milano, Delia Esperanza, Dolores Feijóo, oficiales rústicas, \$ 2,28 la hora.

La parte patronal manifiesta su conformidad con la calificación anterior y que no entra a discutir esta calificación por haber el citado personal dejado de pertenecer a la casa. Previa lectura y ratificación de los comerciantes se dió por terminado el acto y firman las partes de conformidad ante mí.

bén F. Loren y Jefe Acción Social Directa, señor Jorge Gambacorta.

Acción Social, noviembre 20 de 1948.

En la fecha comparecen por ante el Jefe de Acción Social Directa, Sr. Jorge Gambacorta, el Sr. Esteban Sabbione, en representación de la firma "Conilandia", el Sr. Luis Víctor Belloq, por la Federación Gráfica Bonaerense y las señoras Rosaura R. de Pacheco y Julia P. de Di Mena, en representación del personal de dicha firma, quienes se presentan a los efectos de solicitar la oficialización del convenio suscripto con fecha 16 de noviembre de 1948 entre las partes presentes en este acto. Dejan expresa constancia que en el texto del convenio donde dice "empleada de oficina: \$ 1,20 la hora", lo rectifican, diciendo, "de común acuerdo las partes dicen: que en lugar de \$ 1,20 la hora, a fin de que la mejora alcance a todos los empleados, el aumento será desde un 20 % como mínimo y sobre su sueldo mensual". Con lo que terminó el acto y previa lectura y ratificación firman los comparecientes de que certifico. — L. A. F.

En la ciudad de San Martín a dieciséis días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho, el señor Esteban Sabbione, representante de la firma "Conilandia", Luis Víctor Belloq, por la Federación Gráfica Bonaerense, Rosaura R. de Pacheco y Julia P. de Di Mena, en representación del personal de dicha firma, acuerdan lo siguiente:

La firma "Conilandia" se compromete a garantizar al personal el jornal-hora que estuviera a destajo cuando éste no tuviera trabajo para desarrollar su tarea específica, suministrándole otro trabajo equivalente en la fábrica.

La firma abonará en calidad de subsidio familiar a toda persona casada, que trabaje en el establecimiento un mínimo de quince días mensuales, la cantidad de veinte pesos mensuales pagaderos en la segunda quincena.

La firma, con el fin de facilitar mayor horas de tarea dentro de sus posibilidades acepta el cambio del horario actual de cualquier obrero al siguiente horario:

De 8 a 12 horas y de 14 a 18 horas; sábado 7 a 12 horas o bien si el total acepta el siguiente turno de la mañana de 6 a 12 horas; turno de tarde, de 12,30 a 19,30 horas. Una vez aceptado por parte del personal el horario será definitivo.

Se reconocerá por parte de la firma el pago de las enfermedades de acuerdo con la ley, que exige prueba fehaciente. La casa para darse por enterado exige el telegrama colacionado, cuyo importe se compromete a reembolsar al obrero que haya estado enfermo.

Los salarios fijados durante el término indicado son los siguientes:

- Encargados: \$ 1,40 por hora más 10 %.
- (8 hs., \$ 12,32; 184 hs., \$ 283,36)
- Cortadores balancín: \$ 1,50 por hora.
- (8 hs., \$ 12,—; 184 hs., \$ 276,—)
- Picadora de balancín: \$ 1,20 la hora.
- (8 hs., \$ 9,60; 184 hs., \$ 220,80)
- Engradadora o engomadora de conos: \$ 0,45 cada cien conos o \$ 1,30 la hora.
- (a producción, 8 horas, \$ 10,80; 184 horas, \$ 248,40)
- (a horario, 8 horas, \$ 10,40; 184 horas, \$ 239,20)
- Armadora de conos: \$ 0,55 cada cien conos o \$ 1,40 la hora.
- (a producción, 8 horas, \$ 13,20; 184 horas, \$ 303,60)
- (a horario, 8 horas, \$ 11,20; 184 horas, \$ 257,60)
- Revisoras de conos: \$ 1,— la hora.
- (8 hs., \$ 8,—; 184 hs., \$ 184,—)
- Rebajadora de cartón:
- De primera: \$ 1,30 la hora.
- (8 hs., \$ 1,30, \$ 10,40; 184 horas, \$ 239,20)
- De segunda: \$ 1,20 la hora.
- (8 hs., \$ 1,20, \$ 9,60; 184 horas, \$ 220,80)
- Frisonadora de conos de seda: \$ 0,55 cada cien conos o \$ 1,40 la hora.
- (a producción, 8 horas, \$ 13,20; 184 horas, \$ 303,60)
- (a horario, 8 horas, \$ 11,20; 184 horas, \$ 257,60)
- Armadores de botes o bols: \$ 1,40 la hora.
- (8 hs., \$ 11,20; 184 hs., \$ 257,60)
- Aprendices o Trabajos Varios:
- Primer trimestre: \$ 0,80 la hora.
- Segundo trimestre: \$ 0,90 la hora.
- Tercer trimestre: \$ 1,— la hora.
- (8 hs., \$ 6,40; 184 hs., \$ 147,20)
- (8 hs., \$ 7,20; 184 hs., \$ 165,60)
- (8 hs., \$ 8,—; 184 hs., \$ 184,—)

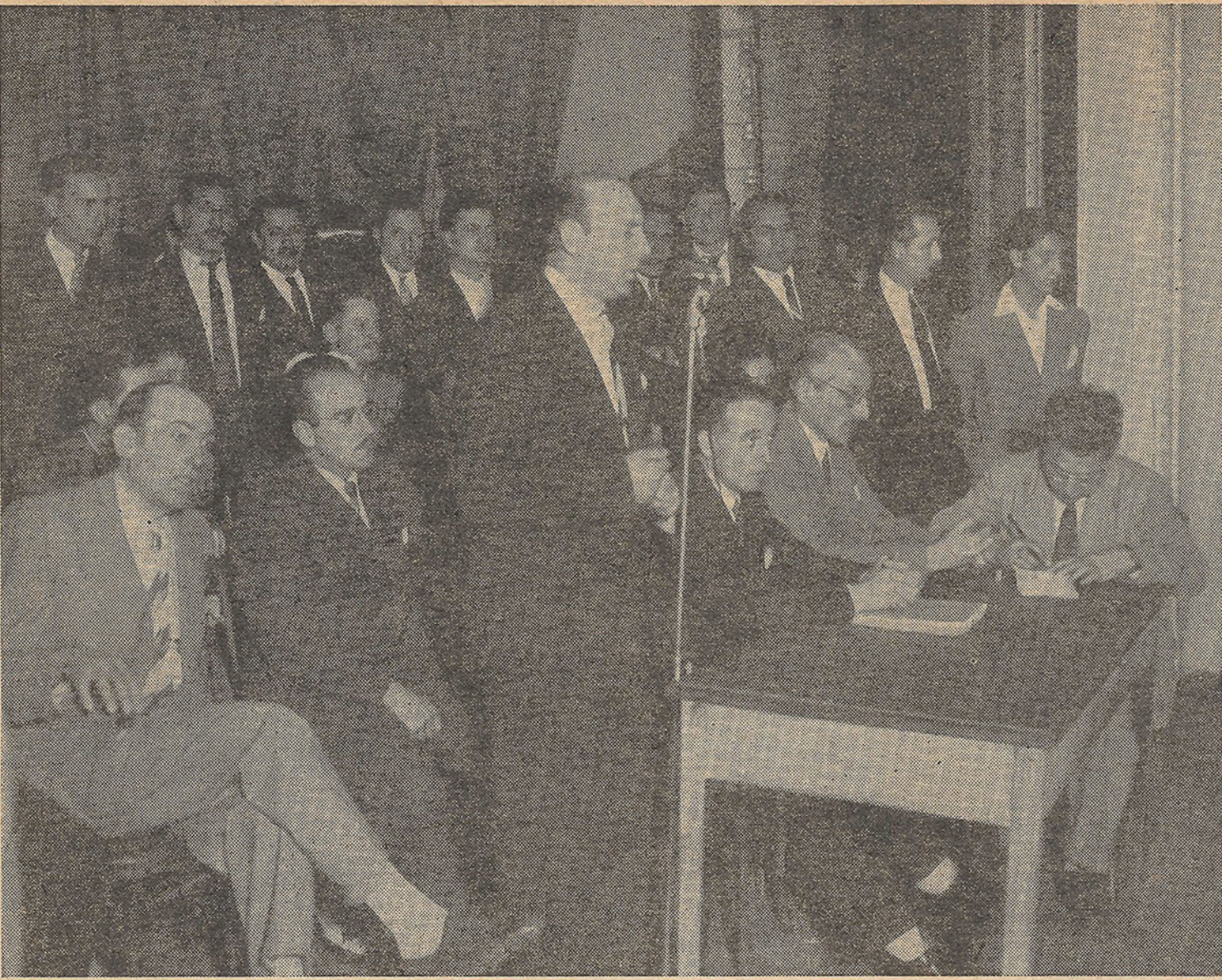
Estas disposiciones entrarán a regir desde el día quince de noviembre del corriente; las partes se comprometen solicitar próxima audiencia en la Delegación Regional de la Secretaría de Trabajo y Previsión a fin de asentar en actas lo aceptado por ambas partes.

De común acuerdo las partes dicen: Que en lugar de \$ 1,20 la hora, a fin de que la mejora alcance a todos los empleados, el aumento será desde un 20 % como mínimo sobre su sueldo mensual.

Hacemos presente que los jornales en forma generalizada de este personal a abril de 1947 eran de \$ 0,20 a 0,25 la hora; los salarios mayores alcanzaban a \$ 5,— y 6,—, como excepción.

RAMA C A

El 3 de diciembre, Benevolenza, Canga la respues



El presidente de la asamblea llama vivamente la atención de los compañeros sobre las maniobras patronales.

Asamblea General Extraordinaria (cuarto intermedio de la realizada el día 7 de noviembre de 1948), de la rama de cartoneros de la Federación Gráfica Bonarense efectuada el día 17 de noviembre de 1948, en el salón Unione e Benevolenza, y como es de práctica se inició con el Himno Nacional, coreado por todos los presentes.

PRESIDENTE (J. C. Lontrato). — Antes de dar la palabra al compañero Dursi, quiero decir de una maniobra patronal. El industrial de la casa Neumann se ha atrevido a formular una maniobra contra los obreros de la empresa. Ha hecho cobrar a los mismos, haciéndoles firmar dos recibos: uno correspondiente a la quincena y otro en el que se agregaba un 25 por ciento. Esos compañeros que han firmado ese documento a esos industriales tengan la seguridad que el mismo no tiene ningún valor, pues lo único que tendrá validez será lo que resuelva la Comisión y ustedes puesto que la unidad de todos nosotros será lo que reportará el bienestar a los obreros cartoneros. (Aplausos). Ciertos señores industriales dicen que van a cuadrarse en firme y que el aumento no saldrá; pero tengan la plena seguridad que el gremio no acepta limosna de nadie sino salarios que correspondan a los trabajadores, tal como lo expresamos en anterior asamblea. Lo que se pretende, por parte de esos industriales que hacen firmar esos documentos, es tratar de dividir al gremio, pero están completamente equivocados y si por haber firmado esos compañeros, creen que han ganado la batalla, están equivocados, puesto que la batalla final la ganará la Federación Gráfica Bonarense, con el gremio al frente. Mantengámonos unidos y atentos a lo que resuelva la Comisión, porque ella está demostrando que desea que los obreros cartoneros cobren sus aumentos sobre la base del Estatuto del Obrero Gráfico. (Aplausos).

DURSI. — De acuerdo a lo resuelto en la asamblea del día 7 realizada en este mismo salón, esta asamblea debió realizarse el día 21, porque, como lo dijéramos en aquella oportunidad, la Comisión se reunía con los industriales el día 8. En esa reunión los señores industriales con el propósito de lograr una división entre los compañeros cartoneros, manifestaron en el primer momento que ellos tenían y a disposición la forma en que habría de resolverse este problema. No obstante después de un breve debate y no llegando a ninguna conciliación en que los patrones cartoneros elevaran el porcentaje ofrecido hasta el 15 por ciento, resolvimos levantar la sesión y pasar a otra próxima. El día 9 se produce esa otra reunión; en la misma los señores industriales en una forma descarada comunicaron que iban a informar del procedimiento que nos habían manifestado el día anterior. Este era el siguiente: dijeron que si nosotros no aceptábamos ese 15 o tal vez 20 por ciento, ellos el día 20 iban a recargar la quincena con el 15 o tal vez un 20, que en una forma extraoficial se abonaría a los obreros sin más trámite, sin haberse llegado a un acuerdo en Secretaría de Trabajo y Previsión y con la Federación y sin que esto fuese tratado por una asamblea. Nosotros, han dicho, vamos a aumentar ese 15 ó 20 por ciento para todos los obreros y así lo cobran el día de pago, y el que se niegue a cobrar por no haberse llegado a un acuerdo con la organización, se depositará el dinero judicialmente en el banco labrando al mismo tiempo un acta con la presencia de un escribano público. Quiere decir que los compañeros

que se hubieran dado cuenta de la maniobra que estos señores pensaban realizar y se negaban a cobrar en esa forma, pensaban atemorizarlos con el levantamiento de esa acta y ese depósito que iban a efectuar judicialmente. Previendo eso, y que algunos compañeros por falta de conocimientos o tal vez por apremiante necesidad podrían cobrar ese 10 ó 20 por ciento al margen de lo que pudiese haber resuelto la organización, la C. G. A. ha resuelto inmediatamente anticipar la asamblea del 21 para el día 17, o sea antes de la quincena, para prevenir a los compañeros de la maniobra patronal. Estos señores industriales cuando vieron que la C. G. A. no cedía en sus pretensiones porque entendía que la oferta no era tal sino una limosna que se ofrecía a los compañeros cartoneros, se ingeniaron en preparar esa maniobra para lograr la división del gremio cartonero. Pero no tuvieron la habilidad por lo menos, de no manifestarnos de tal maniobra, porque si sólo hubieran tenido esa habilidad, de llegar el día 20 sin que conociéramos esa maniobra, posiblemente algún compañero por las razones que he dicho, hubiera aceptado ese porcentaje de aumento; pero estos señores cayeron en la ingenuidad de decirnos a nosotros lo que pensaban realizar, y de ahí que visto nosotros la infame maniobra que pensaba realizar la patronal cartonera, la Comisión se sintió con el deber de convocar al gremio y poner en su conocimiento y dar las directivas que los compañeros deben seguir. (Aplausos).

Evidentemente podían haber cobrado muy pocos compañeros, porque sabemos nosotros que de no haber llegado a nuestro conocimiento los compañeros cartoneros cuando hubiera llegado el día 20 y hubieran recibido el pago con un recargo del 15 ó 20 por ciento se negarían terminantemente a recibirlo, pues a cualquiera de ellos le hubiera inmediatamente llegado la comprensión y notar que eso significaba la división de la organización como así la traición a sus compañeros y a sí mismo.

Ningún compañero cartonero habría cobrado ese aumento sin ser dispuesto por una asamblea, lo que dijo el compañero Lontrato, que algunos compañeros desconociendo la maniobra patronal han percibido ese aumento, no significa ninguna ventaja para los industriales y ningún perjuicio para los compañeros. Con ese antecedente los compañeros cartoneros saben que han de responder a una sola voz, que es la voz de la organización; cuando lo diga la organización y la asamblea lo disponga entonces se cobrará con el aumento que los señores patronos paguen. (Aplausos).

Por eso, cobrar un porcentaje de aumento que no haya sido dispuesto por una asamblea significará traicionar a los compañeros y a sí mismo, así habrían los señores industriales conquistado su aspiración de dividir a nuestro gremio y por ende sumirnos en la miseria, logrando lo que ellos quieren y no lo que el gremio necesita se le pague. (Aplausos).

La Comisión una vez más pide a todos los compañeros que no haya uno solo siquiera que acepte de un industrial lo que no ha sido aceptado por una asamblea general del gremio.

También se hace circular en estos últimos días sobre todo, que habría un porcentaje de aumento total que en la asamblea del 7 no ha sido presentado a la asamblea, y que la C. G. A. ocultó la realidad de ese aumento a los compañeros cartoneros.

En el acta leída el día 7 en la asamblea está la cantidad exacta que la C. G. A. tenía como oferta de la Unión

Patronal Cartoneros, es decir, el 15 por ciento, no había por tanto ni el 20 ni el 25 por ciento como se ha hecho circular en algunos talleres.

Después de la reunión del día 9, se realizó otra el día 15. En esa reunión la C. G. A. mantuvo su primera propuesta que es la de nivelar el salario de los compañeros cartoneros a los salarios corrientes de los obreros gráficos. Los industriales se han negado a elevar ese porcentaje de aumento.

Entonces nosotros dijimos: muy bien, ante tal situación no tenemos nada que decir y la asamblea ha de responder a la obstinada resistencia patronal. Cuando se les dijo a estos señores que los compañeros cartoneros no iban a ser envueltos en ninguna maniobra patronal sino que responderían a la voz de la organización, entonces pareció que entraron en materia y después de unos minutos de cuarto intermedio entre ellos, trajeron como última oferta y como gran esfuerzo y como posible catástrofe para la industria, un 5 por ciento más de aumento: en total un 20 por ciento. (Parte de los asambleístas manifiestan su disconformidad con dicho porcentaje por medio de gritos hostiles).

La C. G. A. que representaba en esos momentos a los compañeros cartoneros ha rechazado inmediatamente y en forma terminante esa proposición. (Aplausos). No hay 15 ó 20 por ciento que satisfaga en estos momentos las reales aspiraciones y las justas necesidades del gremio cartonero. Tendrían que hacer números nuevamente y tratar de elevar ese porcentaje, porque no se trataba solamente de elevar el porcentaje a aquellos compañeros que tienen un sueldo un poco más alto, sino de hacer elevar y analizar en forma humana las necesidades de aquellos compañeros que tienen un salario bajo porque son ellos los que sufren las consecuencias. Siempre hemos dicho nosotros que sería especialísima atención de la C. G. A. velar y cuidar los salarios bajos sin por ello olvidar los salarios altos, y es esta una razón humana por sobre todas las cosas porque son los compañeros que tienen salarios bajos los que tienen que sufrir mayores consecuencias frente al estado de la vida que aquellos compañeros que tienen salarios más altos. De ahí que a los patronos les preocupa poco el porcentaje de aumento porque saben ellos que los compañeros que se benefician más son los menos porque son pocos los que en la industria cartonera ganan un sueldo más o menos para poder desenvolverse en sus hogares pero saben bien ellos que la inmensa mayoría son los que ganan un sueldo bajo y de allí que quieren un porcentaje en forma general porque la erogación de esos aumentos que deben dar significa poco sacrificio porque se benefician una cantidad mínima, los que ganan más y no los que ganan menos que es la inmensa mayoría del gremio. Por otra parte, los industriales habían fijado hasta ese entonces un 20 por ciento de aumento pero no sobre los salarios actuales que cada cartonero gana, sino sobre el salario básico que fija el convenio. Con esa proposición iban a quedar en mayor ventaja, pues el salario básico que fija el convenio de los cartoneros el máximo es de \$ 15,65 por día. Si esos señores se hubiesen ajustado a la realidad y hecho una oferta sobre los salarios actuales, les anticipa que la C. G. A. también lo hubiera rechazado pero hubieran dejado un camino un poco más abierto para las futuras discusiones.

Cuando los señores industriales han visto que la C. G. A. no aceptaba tam-

poco ese 20 por ciento y menos aun sobre los salarios básicos-convenio, han hecho otro cuarto intermedio y después de debatir entre ellos en una forma un poco tranquila y también acalorada, traen a la mesa una nueva oferta, como última oferta, y como "sacrificio" para los industriales chicos porque ellos dijeron que sabían positivamente que esa última oferta había de causar el cierre de algunas cartoneras de poca importancia. Y como última proposición como si eso significara para ellos el fin de la industria cartonera y atreviéndose a decir también que nuestra posición era puramente capricho de unos hombres de la C. G. A., que nuestra posición no era la que el gremio cartonero deseaba que fuese, que nosotros aferrados a esos caprichos rechazábamos esa propuesta patronal cuando ellos sabían y estaban seguros que los compañeros cartoneros al mismo momento de estar en conocimiento, la iban a aceptar.

Nuestros compañeros en una forma enérgica y terminante contestaron que los hombres que dirigen la organización y la F. G. B. jamás se han llevado de

to habría de beneficiar a pocos compañeros pero no habría de beneficiar la mayoría de los compañeros, lo deseamos es que los aumentos que se contemplan las reales necesidades de todos los compañeros, los que ganan más y los que ganan menos. (Aplausos).

A esto se debe haber anticipado en asamblea. Pedimos a todos los compañeros que después de haber leído en asamblea la proposición de la C. G. A. no se dejen embaucar por ningún industrial cartonero, que no tengan en cuenta ninguna de sus palabras cuando manifiesten a los compañeros que hay aumento de X centavos, pues el aumento que registrará será el que tratará la C. G. A. y la asamblea del gremio y único que deberán tener en cuenta los compañeros como así las directivas que emanan de esas fuentes. No se dejen engañar los compañeros por las maniobras que han pretendido los señores industriales poner en juego en esta oportunidad. No sería nada diferente en estos días vinieran los señores industriales, viendo el fracaso de la maniobra anterior, con una nueva ten-



En su segunda asamblea la Rama Cartonera volvió

caprichos sino que se han valido siempre de derechos y de justicia frente a las patronales y nunca su actuación obedeció ni obedecerá jamás a razones de capricho sino a necesidades de todos los asociados de nuestra organización. (Aplausos).

Si nosotros rechazábamos esa propuesta no era por el gusto de hacerlo sino que lo hacíamos por qué no satisfacer las aspiraciones de los compañeros cartoneros y por otra parte no necesitábamos rechazar nosotros esa propuesta porque si ellos querían discutirnos que éramos nosotros excusivamente los que rechazábamos esa propuesta, no tenían más que mandar a algunos de sus agentes patronales a esta asamblea y se iban a convencer de una vez por todas que la misma asamblea iba a rechazar esa miserable oferta. (Aplausos).

Como última oferta, entonces, los señores patronos trajeron el 25 por ciento. (Manifestaciones de desaprobación hacia la oferta por parte de gran número de asambleístas).

La C. G. A. rechazó también ese 25 por ciento. (Aplausos). Ese 25 por cien-

tiva de dividir a nuestro gremio y por falta de conocimientos o por necesidades en los hogares de cada se caiga en esas maniobras, por lo recomendamos estén atentos y eviten envueltos en esos propósitos por necesidad que esté nuestra economía pues nunca un socio de nuestra Federación ha de prestarse a una maniobra patronal, pues como ya lo manifesté a la Comisión al gremio y a sí mismo. (Aplausos). Sean los días que sean necesarios para la solución del problema, y cualquiera sea ella, ha de ser dispuesta aceptada únicamente por una asamblea del gremio. Pasen los días que pasen no se soluciona en forma satisfactoria en la próxima asamblea que ha de realizarse el día 3 de diciembre, el gremio tratará la contestación definitiva y minante a los industriales cartoneros como lo ha sabido hacer el año pasado sin dejarse embaucar en maniobra alguna de los patronos cartoneros y tener en cuenta el hambre que puede llegar a sus hogares. (Aplausos). En esa oportunidad, si fuese un salario, el gremio cartonero ha de res-

RTONERA

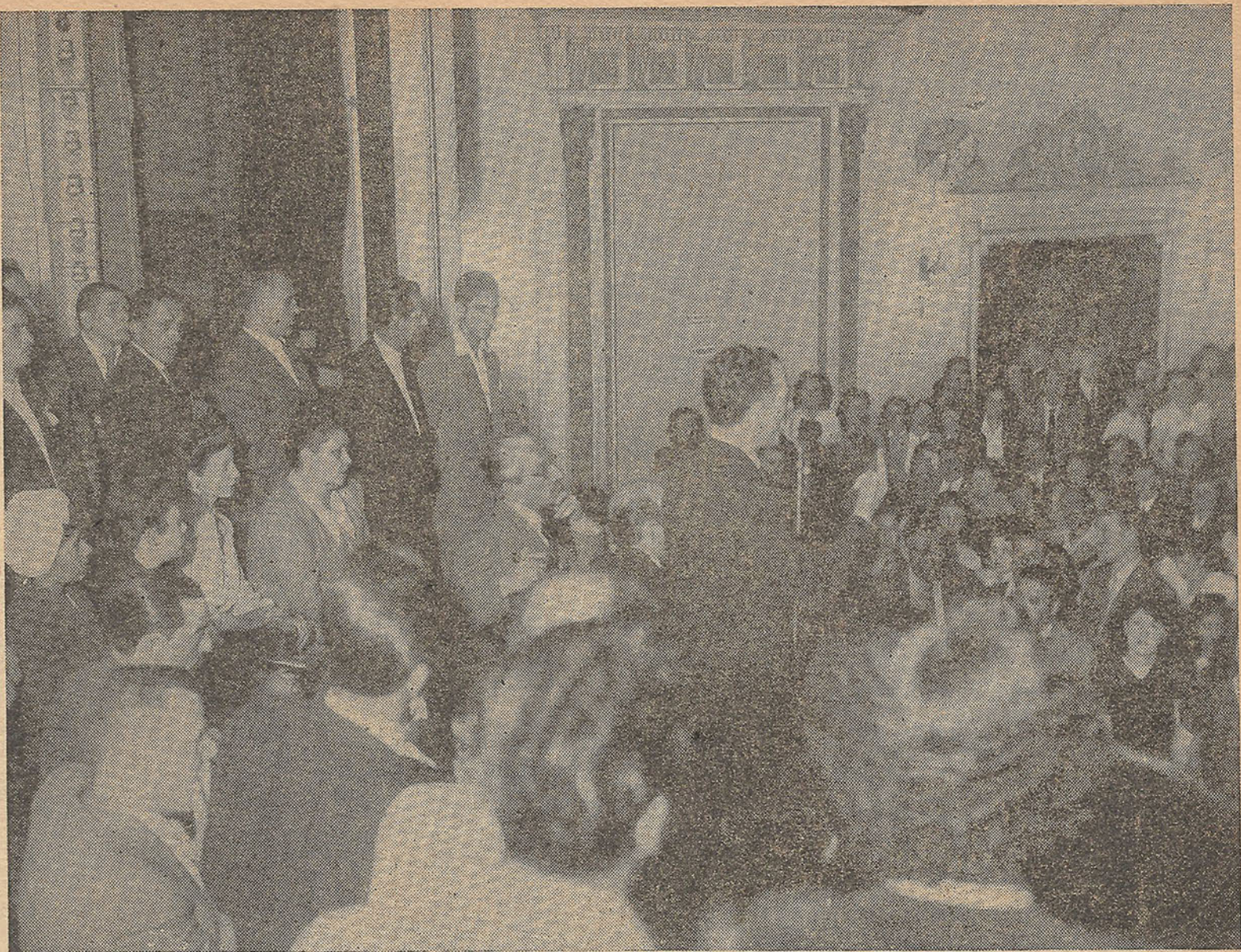
las 18, en Unione e lo 1362, considerará a patronal

otra vez este año frente a la Unión Patronal Cartonera y como en aquella oportunidad todos los compañeros han sido fieles soldados de la organización que han acatado todas sus directivas y no han seguido otra bandera que la de la F.G.B. y estamos seguros que si hubiese necesidad de recurrir a la situación del año anterior el gremio cartonero ha de responder firmemente a la intransigencia patronal para desbaratar una vez por todas la infame maniobra que pretenda cometer con su negativa. Sabemos bien que esa constatación la va a dar el gremio como siempre la ha dado cuando se han presentado conflictos en la organización y a través de toda su historia, los compañeros de nuestra organización han actuado en forma digna cada vez que hubo que desbaratar las maniobras miserables de las patronales que pretenden ir en perjuicio de los intereses colectivos de los trabajadores. (Aplausos).

Si fuera necesario que transcurra algunos días más para la solución de este problema ya hemos fijado nuestra posición en Secretaría de Trabajo frente

tro de la nueva concepción de los derechos humanos, las aspiraciones y necesidades económicas del gremio, resuelve: 1º, Rechazar la oferta patronal por las razones expuestas; 2º, Hacer conocer esta resolución a la Unión Patronal Cartonera y a la Secretaría de Trabajo y Previsión, en el día de mañana; 3º, Autorizar a la C. G. A. y a la Comisión de Emergencia de la Rama, a continuar las gestiones hasta lograr la completa aspiración del gremio; 4º, Pasar a cuarto intermedio hasta el día 3 de diciembre próximo en este mismo salón." (Aplausos prolongados.)

(Aplausos prolongados).
DURSI. — "Quiero recalcar que no es necesario que la C.G.A. haga una amplia difusión para la asamblea del día 3 de diciembre próximo, para que concurran todos los compañeros presentes y algunos que no han concurrido hoy. Esperamos verlos a todos ese día en este salón. (Aplausos). Ha de ser la respuesta definitiva y terminante para la Unión Patronal Cartonera y ha de ser la respuesta que le hará comprender que los compañeros cartoneros no están



Informe del Secretario General de la Federación Gráfica Bonaerense sobre las tramitaciones efectuadas.

maniobra a la que me voy a referir es la de cierto industrial que tomando el teléfono de su boliche, conversa con otros industriales diciéndoles que tratan de hacer aumentar la producción a los compañeros porque en el día de la fecha se iba a declarar la huelga en el gremio cartonero.

Es que los señores industriales saben perfectamente bien que llegado los fines de año, instituciones nacionales que hacen un gran bien en el país, encargan cajitas que encierran pequeños juguetes que se reparte en hogares modestos para hacer feliz a los niños. Y esta es la preocupación de los señores industriales por si la Comisión indica y la asamblea de cartoneros resuelve

terminar de una vez por todas con la intransigencia patronal y hacerles comprender que cuando esos compañeros salen a la lucha no han de volver al taller hasta que se logre el objetivo total: su inclusión en el Estatuto del Obrero Gráfico. (Aplausos).

CHIMIRRI. — En nombre de la Comisión de Emergencia de la Rama expresa hasta que es necesario ante la intransigencia industrial el dar una lección —si es preciso— que dure como experiencia por muchos años y que se entienda de una vez por todas que la palabra justicia en la acepción total del vocablo debe terminar con la palabra "Justicia Social". (Aplausos). Agrega

que todos los obreros cartoneros, del más bajo al más alto en salario, deben estar atento a la palabra de la C.G.A. y de la Comisión de Rama para conseguir de este modo salarios decorosos y no de hambre. Expresa, a continuación, que hablando la voz de la organización por intermedio del secretario general, a expuesto que los obreros cartoneros van a ser incluidos en el Estatuto Gráfico, exhortando por ello a que se tenga la plena seguridad y la plena confianza que eso se hará.

PRESIDENTE (J. C. Lontrato). — PONE A VOTACION LA PROPOSICION DE LA C. G. A. LA QUE ES APROBADA POR UNANIMIDAD.



firmar su decisión de no aceptar la propuesta patronal.

a los industriales y la hemos fijado también en actas. Sea el aumento que sea que se consiga, transcurra el tiempo que transcurra por culpa de los señores industriales, esos aumentos tendrán una fecha de vigencia: esa fecha de vigencia, quieran o no quieran los patronos —lo aseguro en nombre de la C.G.A.— ha de ser la del 1º de noviembre ppdo. Tendrá diación esta discusión con los industriales cartoneros, hasta que nosotros les permitamos que la tenga y nuestra última palabra es la que termino de decir: la vigencia de este acuerdo ha de comenzar el 1º de noviembre. (Aplausos).

La Comisión General Administrativa trae a la asamblea la siguiente proposición: (Leyendo) "La Asamblea General Extraordinaria de la Rama de Cartoneros de la F. G. B., convocada en la fecha, en el salón Unione e Benevolenza, a efectos de considerar la respuesta patronal al rechazo de la primer oferta que hiciera la asamblea del 7 del corriente, y considerando: Que si bien el porcentual de aumento ha sido elevado en un diez por ciento, aun no contempla, den-

dispuestos a aceptar limosnas sino lo que legítimamente le corresponde salarios que les permitan llevar en sus hogares una vida digna y decorosa. (Aplausos). Daremos así la respuesta que ha de servir a la Patronal Cartonera no sólo para el año 1948, sino para todos los movimientos futuros que realice nuestra organización.

PRESIDENTE (J. C. Lontrato). — Antes de dar la palabra a la asamblea voy a decir de otra maniobra patronal solicitando encarecidamente a los compañeros estén atentos a ella. Dije en la asamblea anterior que los compañeros cartoneros habían sido llevados a un movimiento de huelga que favoreció únicamente a los industriales; éstos pretenden hacer lo mismo ahora pese a que saben esos señores perfectamente bien que llegado el momento en que la asamblea de los compañeros cartoneros resuelva salir a la huelga, ésta será hasta terminar con todas las maniobras y conseguir que dentro del Estatuto del Obrero Gráfico estén incluidos los obreros cartoneros. (Aplausos). Esa otra

Dictamen sobre pago de feriados

Con motivo procedimientos de firmas gráficas que niegan trabajo a sus operarios en días feriados laborales, la C.G.A. dirigió nota al Señor Secretario de Trabajo y Previsión solicitando de Asesoría Letrada, su opinión al respecto.

Nos complacemos en transcribir el dictamen recaído en esta emergencia que expresa:

Expte. N° 51.340-G/948.

Señor Asesor Letrado:

A fs. 1 de estos actuados se presenta la Federación Gráfica Bonaerense solicitando se le informe sobre si determinados establecimientos gráficos, que niegan trabajo con motivo de feriados no obligatorios, al personal gráfico remunerado a jornal, deben abonar los salarios correspondientes, o en su defecto suministrar trabajo habitual a sus obreros.

Agrega que, según estatuye el artículo 6º del convenio "vigente" para la industria gráfica, "todos los días del año son íntegramente de trabajo, excepto los domingos, 1º y 25 de Enero, lunes de carnaval, 1º y 25 de Mayo, 20 de Junio, 9 de Julio, 12 de Octubre, 25 de Diciembre y los que se declaren feriados por ley".

El convenio agregado a fs. 3 a 17 de estos actuados, no es el citado en la presentación referida, sino que la misma alude al suscrito el 30 de noviembre de 1945 con vigencia por el término de 2 años.

Ello obliga en primer término, a estimar la vigencia de la cláusula mencionada "ut supra", pues la misma es condición previa para estimar las obligaciones que emergen para las partes.

Esta Asesoría Letrada ha tenido oportunidad de establecer sobre la cláusula de convenios colectivos, que las mismas, tienen vocación de continuidad, y a dicho principio general podría agregarse que en la

medida que las mismas constituyen normas generales de trabajo, se incorporan como características inherentes a la relación de coordinación.

Todo ello sin perjuicio de que las partes en virtud de la autonomía de la voluntad, puedan de común acuerdo estipular condiciones distintas (C. Civil, artículos 1197 y 1200).

En el supuesto sub-examen, procede destacar que el nuevo convenio en vigor sólo establece un régimen de salarios, por lo que las mismas no pueden importar una derogación del "reglamento de trabajo" concertado entre las partes por el convenio anterior.

Ello en cuanto a la vigencia de la norma mencionada, por la recurrente.

En lo que hace a la facultad patronal para negar trabajo a sus obreros fuera de los supuestos taxativamente enunciados en el artícu-

lo 6º, podemos anotar que dicha norma importa dos obligaciones correlativas. Para el trabajador, poner sus energías a disposición del empleador "todos los días del año excepto los mencionados en dicha cláusula", correspondiéndole por ese sólo "hecho", el derecho a percibir su remuneración. Por su parte si el principal no utiliza esas energías, porque no puede o no quiere hacerlo, no se ve exonerado de su obligación de abonar el salario. Esto último sin perjuicio de la facultad del empleador para suspender al obrero por las causales legales.

gales. — Buenos Aires, noviembre 3 de 1948. — Dr. Mario Raúl Pico, Jefe Abogados Asesores. Bs. Aires, noviembre 10 de 1948.

Comuníquese al recurrente el dictamen que antecede que esta Asesoría Letrada hace suyo, hecho pase a Mesa General de Entradas y Salidas para su archivo. — Dr. Horacio D. J. Ferro.

Mejoras para los Compañeros de Pergamón

En la ciudad de Buenos Aires, a los 20 días del mes de noviembre del año 1948, comparecen ante esta Secretaría de Trabajo y Previsión, Dirección de Asuntos Gremiales, los señores Federico Kohksaat, en representación de Fábrica de Envases de Cartón "Pergamón S. A. C. e I., por una parte, y por la otra, Santiago Imparato, en representación de la Dederación Gráfica Bonaerense. Declarada abierta la audiencia y luego de un cambio de ideas se llega al siguiente acuerdo:

Pergamón S. A. C. e I. — Para este personal se consiguió, al final de las tratativas un 30 % general sobre los salarios que percibían, dado la índole de trabajo y sus características las mismas se llevaron por

separado, cuya retroactividad sería al 1º de julio ppdo.

El pago de las diferencias por retroactividad serán efectuados en cuatro (4) cuotas, las cuales no excederían del 31 de diciembre de 1948.

En prueba de ello se firma el presente, para constancia, previa lectura y ratificación, por ante mí, doy fe. — José A. Di Pascal, Ayud. Conc.

CARTONEROS

Reunión de Delegados y Activistas El miércoles 1º de Diciembre, a las 18,30 horas.

Comisión de Emergencia.

La Federación Gráfica de la Argentina Llevará el Sello de la Hora Actual

En la ciudad de Buenos Aires, local de la Federación Gráfica Bonaerense, Moreno 1467, a los quince días del mes de noviembre de 1948, se hacen presentes los compañeros Pedro Frías, de Rosario; Juan Toledo, de Santa Fe; Ovidio F. González, de Paraná; Eusebio Rodríguez, y Octavio Monteros, de San Juan; Aristides Paloschi, de La Plata; Modesto López, de San Francisco, Córdoba; Basilio Palacios, de Mar del Plata; Juan Bautista Verona y Emilio Mangiapane, de Bahía Blanca; Fructuoso Gutiérrez, de Mendoza, quienes son recibidos por los miembros de la Comisión General Administrativa de la Federación Gráfica Bonaerense: José Dursi, Luis Víctor Bellocq, Alejandro Quintela, Ernestina B. de García, Santiago Imparato, Auñal Trenque y José Colli. Los compañeros visitantes hacen entrega de la resolución del Congreso Gráfico celebrado los días 11 al 14 del corriente mes en la ciudad de Rosario, y a la vez amplían detalles que pudiesen conducir a lograr los objetivos expresados en el mismo. A los efectos que correspondan, suscriben la presente acta los compañeros mencionados, emitiéndose tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

De la Comisión de Asuntos Internos del Congreso de Rosario

El Segundo Congreso de la Federación Argentina de Trabajadores de la Imprenta, reunido en la ciudad de Rosario los días 11 a 14 de noviembre de 1948, ante la no concurrencia al mismo de la Federación Gráfica Bonaerense

RESUELVE:

- 1º — Lamentar profundamente la ausencia de los compañeros trabajadores de la imprenta;
- 2º — Declarar que los gráficos del interior del país, vinculados a sus hermanos de la Capital Federal por indestructible lazo de solidaridad y por una larga y fecunda acción orgánica a través de la cual lucharon y vencieron juntos por aspiraciones comunes, no se resignan



Visita de los delegados del interior, compañeros Pedro Frías, Juan Toledo, Ovidio F. González, Eusebio Rodríguez, Octavio Monteros, Aristides Paloschi, Modesto López, Basilio Palacios, Juan Bautista Verona, Emilio Manciapane y Fructuoso Gutiérrez que fueron atendidos por miembros de la C. G. A.

a la idea de una división formal y definitiva, pues saben que tales no pueden ser los sentimientos de los socios de la Federación Gráfica Bonaerense;

3º — Designar una delegación integrada por nueve sindicatos para que entrevisten a la Comisión General Administrativa de la Federación Gráfica Bonaerense invitándola a reincorporarse a la F.A.T.I.;

4º — De fracasar esta gestión, encomendar al Comité Central hacerse intérprete de los anhelos unitarios de este Congreso tomando todas las iniciativas que puedan conducir a la reintegración de la Federación Gráfica Bonaerense a la F. A. T. I.;

5º — Encomendar al Comité Central la convocatoria de un Congreso

extraordinario cuando la Federación Gráfica Bonaerense resuelva reintegrarse a la F. A. T. I. en procura de que aquélla participe en la orientación del organismo nacional.

—Aprobado por aclamación.

Declaración de la C.G.A. de la Federación Gráfica Bonaerense

La Comisión General Administrativa de la Federación Gráfica Bonaerense en contestación a la resolución del Congreso de Gráficos reunidos en la ciudad de Rosario,

DECLARAMOS:

Que bajo ningún concepto nos consideraremos culpables, ni permitiremos que nadie quiera o pretenda contribuir a la división de nues-

tro gremio. Que consideramos que todo lo que pueda importar un beneficio evidente y bien conquistado no debemos desecharlo desde cualquier punto de vista toda vez que es un derecho que nos otorga la nueva Justicia Social;

Que creemos sinceramente que los trabajadores jamás tuvieron unos momentos de recompensa a sus desvelos como en el presente actual histórico, por tanto, trataremos zan, queriendo superar el mandato siempre de mantener y mejorar tal situación; no nos prestaremos a ninguna acción que signifique menoscabo integral de las aspiraciones del proletariado dentro de la concepción actual de Justicia Social, como lo decimos en los fundamentos de nuestro manifiesto a los gráficos del país, publicado en fecha 27 de octubre ppdo. Que nosotros

consideramos que el bienestar proletario está por sobre todas las aspiraciones idealistas o de política que no a tono con los momentos actuales;

Que el pensamiento de esta C.G.A., lisa y llanamente, aun aceptando que lo fuera por mandato de posterior resolución no cabe hoy el persistir en darle validez a una cantidad que consideramos nonata, por cuanto al nacer tomó o se apropió de derechos que no le alcanzan de una entidad numerosa con personería jurídica, sin poseerla ella;

Que este sólo hecho significa jurídicamente una invalidez por dondequiera que se le examine;

Que el propio Carnet Sindical, tal como está en uso, lo consideramos una violación al propio nombre de la Federación Gráfica Bonaerense.

Que, por tanto, contrarios como somos de usufructuar prorrates en las cotizaciones que no corresponden a nuestro juicio, aspiramos y deseamos vivamente varias nuestro nombre de Federación Gráfica Bonaerense por el de FEDERACION GRAFICA DE LA ARGENTINA, entendiéndose con ello que como entidad mayor nos asiste el derecho de representar una organización federal sobre la base de simples pactos amigables, recíprocos, ayudándonos mutuamente en todo y por todo, cuando casos especiales así lo requieren;

Que entendemos con esto vivir la pureza de los ideales reinantes en el presente momento, y que son, todos para uno y uno para todos.

Por tanto, insistimos que es de suma y perentoria necesidad convertir nuestra organización en Federación Gráfica de la Argentina, con constitución igualitaria, de pactos amigables, de hermandad y de adhesión inmediata, sin trabas, por simple acto voluntario, sin menoscabo de ninguna integridad, ni moral, ni autonómica, ni económica, para que el ideal sindicalista de unión y organización de todos los obreros sea automático, bajo el amparo de nuestra personería jurídica y gremial, respaldando el todo con la intervención legal de Secretaría de Trabajo y Previsión.

La C. G. A.

LAS COMISIONES INTERNAS

La evolución e incremento que ha tomado nuestro gremio en estos últimos tiempos ha dado motivo a innumerables, por no decir en su totalidad de los talleres, que se han organizado al conjuro de la nueva corriente sindical que gobierna los destinos de nuestra Federación, y también han sido innumerables las comisiones internas que se han formado para dar soluciones orgánicas a los respectivos talleres. Pero en este artículo tiene sólo por objeto dar un reflejo de las obligaciones, a los delegados y comisiones internas, que son el punto de conexión con la Comisión General Administrativa, pero también para dar un toque de atención a quienes conociendo perfectamente los reglamentos de sus obligaciones sindicales tratan con ariscas intenciones querer sorprender la buena fe de sus compañeros y de la propia Comisión General Administrativa, creando problemas que dan lugar gestiones trabajosas, cuando, en realidad, con buena disposición e intención se solucionarían sin necesidad de preocupaciones, ya que sólo existen en la doble intención de hombres encascados por sus correcciones, y que no se resignan a perder sus posiciones de jefes del sindicalismo. Pero que ahora no habrá en nuestra organización lumbreas en el arte de engañar, pero sí sobra honestidad de correcciones y voluntad para llevar adelante la obra

que se han propuesto realizar, y es, precisamente, con hecho y no son palabras que la labor de nuestros hombres se refleja en el número y en el aplauso de la mayoría de nuestros compañeros.

Las comisiones internas deben responsabilizarse de su designación y compenetrarse de los problemas que a su alcance puedan resolverse, para colaborar con la Comisión General Administrativa y aliviar la enorme tarea que tiene que realizar, trabajando con conciencia y con honestidad para bien de todos, dejando de lado el encono y la malicia en bien de la unidad de la familia gráfica argentina, procurando soluciones justas, poniendo entusiasmo en su tarea, trayendo sugerencias constructiva y no problemas, dando ejemplo de disciplina y no desacato e incorrección, aunando ideas y conjurando situaciones para trabajar en concordia con el solo fin que todos anhelamos y que sólo así podremos dar a nuestra sociedad ejemplo de paz y de concordia y para nosotros las conquistas que nos proponemos.

Sólo con acción sana de las comisiones internas de cada taller llegaremos a consolidar las conquistas logradas, imponiendo disciplina, orden y controlando que cada una cumpla con su deber dentro del taller, en armonía de conjunto, suponemos que cada uno sabrá interpretar el momento con responsabilidad y hombría y de bien.

ECOS DE LA INAUGURACION DEL CONSULTORIO MEDICO



Franca y sana camaradería entre los compañeros dió motivo este acto trascendental en la vida de nuestra organización.

Confirman Nuestra Decisión de Formar la Federación Gráfica de la Argentina

Bernal, 1º de noviembre de 1948.

Comp. Secretario Gral. de la Federación Arg. de Trabajadores de la Imprenta (FATI), S. Marotta, Pichincha 665, Buenos Aires.

La C. A. de la Unión Gráfica del Partido de Quilmes al considerar, en su sesión del 29 de octubre último, nuestra participación —pendiente de resolución— en el Segundo Congreso ordinario de la FATI a efectuarse en la ciudad de Rosario el 11 del corriente, decidió en definitiva abstenerse de concurrir a él por las razones que se pasan a exponer y que definen nuestra posición en el momento histórico que vive la Nación, al cual nos hemos adherido y bregamos por el proceso evolutivo moral y de progreso material que implica la realidad innegable e intergiversable que estamos palpando:

1º— Nuestra organización se ha plegado, y apoya, al movimiento de los gremios gráficos del país que propicia la creación de la Federación Gráfica Argentina bajo el auspicio rector de la Federación Gráfica Bonaerense; y en este sentido puede decirse que nuestro Sindicato ya la ha reconocido de hecho al solicitar su intervención y haber obtenido por mediación de ella la firma de nuestro último convenio colectivo de trabajo que comporta aumentos de salarios considerables que no se habrían logrado sin su gravitación inteligente y tesonera. Esto, desde luego, involucra ya de nuestra parte un desconocimiento tácito de la autoridad tutelar de la FATI, cuya falta de personería gremial, por otra parte, la invalidan para realizar obra efectiva y provechosa en favor de sus afiliados.

2º— Que esta actitud de nuestro Sindicato es consecuencia de los resultados de las elecciones internas de la Federación Gráfica Bonaerense de 1947 y 1948, demostrativos del verdadero sentir y pensar de la mayoría de los trabajadores de la imprenta; resultados terminantemente adversos a los que hasta 1947 dirigían la Federación Gráfica Bonaerense y que en la actualidad están al frente de la FATI. Ese sentir y ese pensar eran también y son de la mayoría de los afiliados de la Unión Gráfica del Partido de Quilmes.

3º— Que la posición apolítica (que es también una posición política inconcesable o inconfesable) que propugna y sostiene la FATI en la actividad sindical (circular general N° 85), es notoriamente vergonzante, por cuanto pretende desconocer que los dirigentes gremialistas cuando no eran o son anarquistas, eran o son socialistas, comunistas, sindicalistas, radicales o conservadores, y, por lo tanto, puestos en el comando de las organizaciones hicieron y hacen la política de sus respectivos partidos. Y de ser sinceramente apolítica esa posición sostenida por la FATI, es una posición anarquista que, dada la evolución de las ideas políticas y la transformación consecuente operada en la mentalidad de los hombres del trabajo y la producción, acelerada por las crueles enseñanzas de dos guerras mundiales, han convertido esa posición anarquista de prescindencia en un anacronismo criminal que permitiría el deslizamiento de la humanidad por la pendiente de las guerras totales hacia su casi segura extinción como sociedad civilizada.

4º— Que si esa política de prescindencia de parte de los sindicatos fué comprensible y hasta lógica a fines del siglo XIX y principios del actual en que el poder político estaba aprisionado con mano férrea por los agentes del capitalismo explotador (los políticos profesionales) y era desoído o ahogado brutalmente el reclamo de los desposeídos, hoy ese poder político está en nuestro país en manos de un Gobierno verdaderamente revolucionario, que ha barrido a esos políticos profesionales y con ellos la influencia nefasta e inhumana de sus mandantes imperialistas; rigiendo y presidiendo el pensamiento y los hechos del actual Gobierno de la Nación el postulado reivindicativo tan caro a todos los trabajadores del mundo: la justicia social, genialmente fundamentada en la recuperación económica mediante el

rescate para el patrimonio nacional de las fuentes de riqueza en poder de los consorcios extranjeros y la creación de nuevos emporios de trabajo y producción de incalculables proyecciones. Factores éstos positivos que traen y consolidan la paz social y la internacional; lección ésta —diremos de paso— trascendental que está dando a los poderosos extremismos en pugna el gobierno del Gral. Perón.

5º— Que mantener, según aboga y sostiene la FATI, una actitud de prescindencia de parte de los trabajadores en general y de los sindicatos en particular ante la obra y sentimiento obreristas del Gobierno de la Revolución; obra y sentimiento que han permitido que los asalariados respiren económicamente y aun puedan ahorrar —como lo prueban las cajas respectivas que han casi triplicado sus depósitos y duplicado los depositantes— que los dirigentes impongan —esta es la palabra— sus reivindicaciones, y que la dignidad del hombre de trabajo sea respetada en su justo valor, y que la libertad de Trabajo no sea un factor de expoliación y perturbación mantenida por policías sanguinarias: pretender que ante esta obra colosal la clase trabajadora argentina permanezca prescindente, esto es, indiferente y desdenosa, es lo mismo que concitarla a que rechace y repudie las reivindicaciones y conquistas ya obtenidas y por las que ha luchado, sufrido y perecido durante toda su vida, y, lógica consecuencia, querer que haga la contrarrevolución, porque todo eso es malo e injusto para la misma; o, lo que es lo mismo, hacerles el caldo gordo a las fuerzas reaccionarias de adentro y a los dominadores de afuera que desean íntimamente esa prescindencia, para dejar huérfano del apoyo popular al Gobierno de la justicia social del Gral. Perón.

Resumiendo: como la FATI, con su actitud de prescindencia —que es una actitud política como cualquier otra, si bien no valientemente confesada como la nuestra— preconiza el desvío y la indiferencia de los sindicatos hacia la obra de un Gobierno eminentemente obrerista en la palabra y en los hechos, y en cambio la Federación Gráfica Bonaerense, propiciadora y nucleadora de la Federación Gráfica Argentina, central nacional en gestación y auténtica respuesta al llamado de la nueva conciencia en marcha de los gráficos de la República, apoya con el fervor de esta conciencia, incondicionalmente, al Gobierno de la Revolución consagrado por el proletariado argentino, la Unión Gráfica del Partido de Quilmes, libremente concorde con esta posición y adherida a la misma desde el año 1946 —en que se reorganizó—, se abstiene de concurrir al Segundo Congreso ordinario de la FATI por las razones aducidas.

Esta C. A. agradecería se diera lectura de esta nota en la asamblea de delegados de dicho Congreso.

Sin otro particular, saludo a Vd. atentamente. Por la Comisión General Administrativa. — Lorenzo María Domínguez, Secretario General Interino.

Demostraciones de Personales Hacia la Organización

CASA CARRUTHERS (Cadet)

En el mes de septiembre ppdo., encabezado por la Comisión Interna y el personal de la citada firma, se ofreció un lunch a los miembros de la Comisión General Administrativa, concurriendo al mismo, en su nombre, los compañeros Luis V. Bellocq, Guillermo De Prisco y Alejandro Quintela.

Ofreció la demostración el compañero secretario, delegado de la Comisión Interna, quien en breves palabras significó la solidaridad que con tal motivo unía a todos los compañeros, después del triunfo obtenido con el último convenio y la inclusión definitiva del celofán dentro del gremio gráfico.

CASA FLAIBAN Y CAMILLONI

En el salón-comedor del Hotel "Marconi", el día 12 del actual, el personal de la referida casa celebró una cordial cena de camaradería, con motivo del cese de actividades de la firma, a la que fué invitada nuestra Comisión General Administrativa y activistas de la organización.

Ofreció la demostración, en nombre del personal, el compañero Fondavila, quien en breves y emocionadas palabras destacó el significado de la reunión.

Posteriormente hicieron uso de la palabra los compañeros José Dursi, en nombre de la Comisión General Administrativa, y a efectos de agradecer la demostración Joaquín Spandolari, quien en brillante improvisación trajera a colación tiempos pasados en las Artes Gráficas; Juan C. Lontrato, quien destacó la significación de este acto, en contraste con épocas anteriores al Gobierno de la Revolución, donde, la circunstancia de la cesación de actividades de un establecimiento y el despido del personal significaba general duelo entre los afectados.

Asimismo, accediendo a insistentes reclamos de los comensales, pronunció breves palabras el compañero Santiago Imparato, cerrando la

brillante demostración el compañero Fernando Abella, quien, en brillante improvisación destacó el triunfo obtenido mediante la gestión de miembros de la Comisión General Administrativa, frente a la Empresa, al obtener conquistas no alcanzadas por otros personales, atribuyendo como factor primordial la disciplina y decisión del personal al reclamar lo que estimó de estricta justicia y exhortando, a cada uno, a continuar permaneciendo fieles a la bandera de la Federación Gráfica Bonaerense, cualquiera sea el taller donde nos encontremos como trabajadores.

CASA GUILLERMO NEUMAN

Moreno 1782

El día 13 del corriente, tuvo lugar, en el Restaurante "La Estancia", de esta capital, la demostración brindada por la Comisión Interna y personal de la casa Guillermo Neuman, a componentes de la Comisión General Administrativa.

Gratísima reunión constituyó esta demostración que brindó en nombre del personal el compañero Manuel Ruiz, delegado-secretario de la Comisión Interna, quien significó que el acto tenía por objeto expresar el reconocimiento del personal por las importantes mejoras obtenidas en el último convenio que les comprendiera y que significará importantes aumentos de salarios.

Agradeció la demostración, en nombre de los homenajeados, el compañero Dursi, como, asimismo, expresaron interesantes conceptos los compañeros de la administrativa, Guillermo De Prisco y Luis V. Bellocq, teniendo este último palabras de elogio hacia la actuación de la mujer dentro de la organización obrera.

Como gesto cordial cúmplesos destacar que el personal, posteriormente, hizo entrega a los compañeros invitados, de una hermosa fotografía autografiada por todo el personal.

CRONISTA.

FLAIBAN Y CAMILLONI DISOLUCION DE SOCIEDAD

Flaiban y Camilloni: Después de numerosas gestiones ante la patronal y sus abogados, el miembro de la Comisión General Administrativa Santiago Imparato, llegó a las conclusiones de acta que publicamos: Acta N° 306, sesión del 2/11/948

En la ciudad de Buenos Aires a los dos días del mes de noviembre de 1948 se reúnen en reunión especial los señores Directores que firman la presente acta, en el local de la Sociedad, calle Hipólito Yrigoyen N° 3242, convocados con el exclusivo propósito de tratar los puntos solicitados por el personal obrero, a los efectos del ajuste en la liquidación de haberes de cada uno de ellos, en ocasión de haber quedado cesantes en su trabajo.

Abierta la sesión, bajo la presidencia del señor Antonio Flaiban, solicita la palabra el señor Calixto Camilloni, quien informa acerca de las peticiones obreras circunscriptas al siguiente petitorio: 1º) Diferencia de vacaciones; 2º) Cálculo de indemnización al año 1929; 3º) Aporte jubilatorio; 4º) Liquidación de indemnizaciones. Luego de un cambio de opiniones y dada la urgencia en la terminación de los trabajos pendientes, el directorio resuelve lo siguiente: Al punto 1º, se acuerda en la forma solicitada, a cuyo efecto se computarán las vacaciones de los años 1946 y 1947, y en cada caso de acuerdo a la ley N° 11.729, pagándose la diferencia de vacaciones no gozadas en dinero en efectivo. Al punto 2º, se accede a calcular las indemnizaciones correspondientes con efecto retroactivo al año 1929, en los casos de obreros que ya trabajaban en ese año para algunas de las firmas que lue-

go integraron la presente sociedad. Al punto 3º, se acepta calcular las indemnizaciones computando por los años 1946 y 1947 el 8% de aporte jubilatorio. Al punto cuarto, 4º, abocarse de inmediato a los reajustes de las liquidaciones y pagos correspondientes, los que comenzarán a realizarse, a partir del día de mañana y serán terminados hasta el día sábado, excepto que el obrero interesado continúe trabajando, en cuyo caso sus haberes totales les serán liquidados en el acto de cesar en su trabajo. Por indicación del señor Antonio Flaiban, se deja constancia en el acta que, habiendo el Directorio otorgado el total de las peticiones, se espera de los señores obreros que, retribuyendo la buena voluntad demostrada por la socie-

Intereses de Grupos que Perjudican al Conjunto

Por REMIGIO CACERES

El hecho de ocupar un sitial en una organización; el hecho de estar revestido por un cargo de jerarquía; surgido de elecciones puras y limpias, merece el respeto obligado de todos los compañeros, que ayer mismo quizá hayan emitido su voto para ubicar a los hombres que hoy integran la actual C. G. A.

Estos señores que en su mayoría se acercan únicamente a las puertas de la Federación en el preciso instante en que creen menester nuevas mejoras. Estos señores son los que de súbito despiertan violentamente y sacuden los muros de la Organización pretendiendo que ese sacudón provoque la caída del fruto que aun permanece en el proceso de la flora. Estos señores que permanecen sentados en el trono completamente ajenos a todos los problemas; que no saben que se hace, ni que se ha hecho; que ni aun se tomaron la molestia de penetrarse detenidamente del verdadero valer del Estatuto. Estos señores, algunos de ellos que ya peinan canas, dejaron una pobrísima impresión hace pocos días; para ser más preciso el sábado 20 ppdo., presentándose cual malón de indios al margen de toda cultura a "solicitar" informes.

Habría que informar a esos señores lo que aun se está estudiando, lo que aun está en proceso.

Jamás en mi vida oí decir que algún escultor presentó su obra antes de darle los últimos toques. Jamás en mi vida vi a artista alguno que se presentara en público antes de estar bien compenetrado de su posible éxito. Porque conscientes de su trabajo, saben que la crítica es implacable; que todo el desvelo de su sabiduría puede venirse abajo cual castillo mal construido.

Por eso, cómo se atreven estos compañeros pretender que se les coloque en lugar de privilegio informándosele paso a paso y punto por punto de lo que todavía no se puede dar a luz.

Si quieren sentirse informados sin comprometer a nadie; le sugerimos la idea de concurrir diariamente, si es posible, a la Organización procurando colaborar para que de ese modo se aceleren todos los trámites.

Esta es una opinión del que suscribe si llega a la suspicacia; pero si he de calificar fríamente esa acción he de decirles que todo esto responde a una infamante confabulación con vista a las próximas elecciones.

dad, traten de colaborar en la mejor forma posible en la liquidación, haciendo honor así a la palabra comprometida por los señores José Dursi, secretario general de la Federación, y señor Santiago Imparato, vocal de la Comisión General Administrativa. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 17 horas. Es copia fiel y exacta del acta pasada a fojas 164 y 165 del libro de actas del Directorio.

REPLICA DE LA PLACA EN LA SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION

Entendiendo nuestra organización que la Secretaría de Trabajo y Previsión es el pedestal más soberbio del Movimiento Revolucionario, ha querido dejar grabado su reconocimiento al creador de dicho organismo, el entonces coronel Juan Perón.

Nuestra primera placa fué colocada frente al despacho donde éste actuó como primer secretario, y para que esta placa pueda ser vista en cualquier momento, se ha colocado una

réplica en el exterior del edificio el sábado 27 de noviembre, contando con la presencia de la señora María Eva Duarte Perón. Unieron a nuestro acto, con idéntica finalidad, los vitivinícolas y el Ateneo Bancario.

Cientos de compañeros y compañeras identificados con la causa revolucionaria se hicieron presentes, aportando su entusiasmo a pesar de la hora desacomodada en que este acto se efectuó.

Fijamos el 7 de diciembre la fecha para la contestación de la 2ª parte del Estatuto del Obrero Gráfico

COMO en nuestro último informe del mes de agosto del corriente, publicado en EL OBRERO GRAFICO, sobre las tramitaciones del Estatuto del Obrero Gráfico, cuyo anteproyecto fué aprobado por la asamblea el 30 de noviembre de 1947, y en la cual se autorizaba a la Comisión General Administrativa a introducir las reformas que ésta creyese conveniente para mejoramiento y en beneficio de los intereses del gremio.

Al estudiar la Comisión en distintas oportunidades, contemplando situaciones reales creadas al gremio por diversas causales en el transcurso del tiempo en que este anteproyecto fué aprobado por la asamblea, se fueron transformando algunos aspectos, entre ellos,

el salario familiar, que en su iniciación lo fijamos en quinientos pesos, pero luego balanceando con la realidad y así como se presentaban instrumentos parecidos a éste, vimos que la lógica nos indicaba que éste debía ser mayor, de ahí, que el salario familiar lo fijamos en ochocientos pesos; en las fiestas obligatorias, agregamos, por ser ya costumbre y tradición, el Viernes Santo; en el artículo 38, hemos creído conveniente que la provisión de herramientas debe alcanzar a todos los operarios, pues es incumbencia de la patronal proveerlas; en el 52, sobre las suspensiones, se incluyó que las mismas deben ser por escrito, invocando causales, ya que la práctica nos indica las artes con que muchos de éstos se valen para suspender inmotivadamente a parte de su personal; en el 55, donde se pidió, para lo netamente insalubre, medio litro de leche, hemos solicitado un litro; artículo 56, inciso d), la retribución se hará íntegramente el día anterior de la iniciación de las vacaciones, tomando como base para el pago de sueldo que percibe el obrero a la fecha de acogerse a su beneficio, que es otra de las ventajas que buscamos pa-

"Buenos Aires, noviembre 26 de 1948. Señor Presidente...

De nuestra consideración:

Desde hace tiempo y en sucesivas reuniones esta Comisión General Administrativa se encuentra abocada al estudio de los problemas latentes en todas sus manifestaciones, tal como es el sentir del gremio gráfico todo, y por ello con fecha 4 de noviembre corriente ha fijado su posición y luego de haber meditado profundamente sus alcances ha decidido comunicar a las patronales, haciendo públicas sus aspiraciones.

Visto el tiempo transcurrido desde que se radicara en la Secretaría de Trabajo y Previsión el pedido hecho por esta Federación Gráfica Bonaerense, con respecto al estudio sobre la aplicación del Estatuto del Obrero Gráfico, en fecha 17 de diciembre de 1947, e insistido constantemente ante las autoridades de dicha casa, y que no ha merecido de vuestra entidad la atención debida al planteamiento dado por nuestra Organización y considerando que hasta el presente, pese a todas las diligencias practicadas en forma individual como colectiva antes las autoridades que representa vuestra entidad, no se ha llegado a una definición concreta con respecto a la segunda parte del mencionado instrumento que ha de regir en su forma social y económica la vida de la parte primordial de la industria gráfica, el elemento humano: el mayor capital de la Nación.

Que en salvaguarda de los intereses colectivos, cuya custodia nos fué encomendada, es impostergable considerar que urge una nivelación económica de todo el gremio, debido a la tardanza con que se ha procedido en nuestro problema, ocurriendo en la actualidad que nos alcanza la finalización del convenio el día 30 del corriente sin arribar a una definición en su segundo aspecto y tal como se había acordado plantearlo desde su iniciación.

Debido a estas circunstancias y contemplando la situación general reinante en el gremio gráfico por las mismas causas anotadas y para subsanar en parte su estado económico, la Comisión General Administrativa de la Federación Gráfica Bonaerense resuelve lo siguiente:

Solicitar de todas las entidades patronales comprendidas en nuestro gremio la definición de la segunda parte del Estatuto del Obrero Gráfico con la modificación en el artículo 88; que establece \$ 50.—, el cual debe ser modificado en la siguiente forma: CIENTO VEINTE PESOS (\$ 120.—) para los oficiales hasta el medio oficial inclusive, y de SESENTA PESOS (\$ 60.—) para todos los comprendidos dentro de la escala del aprendizaje, la cual debe aplicarse desde el 1º de diciembre de 1948 sobre todos los salarios que se perciben actualmente.

Que nuestra Organización comunicará a los señores industriales particularmente, así como lo hace a esa entidad, su decisión de esperar hasta el día 7 de diciembre para recibir una respuesta categórica y definitiva de cuanto ha planteado en la presente.

Saludamos a usted muy atentamente. Comisión General Administrativa,

ra que el sector obra pueda estar al mismo nivel que el periodístico; en el artículo 59, inciso c) mejoramos en los días que se refieren por desgracias familiares, de dos a cuatro días; en el inciso d) se extendieron hacia otros familiares más allegados, en lugar de un día, dos; en el artículo 61, la última parte del párrafo que para alumbramientos, se suprimió decía: la que será acordada conforme al informe del servicio médico de la empresa, quedando redactada así: "el personal femenino gozará de una licencia de seis semanas anteriores y seis posteriores al alumbramiento, con goce íntegro de sus salarios"; artículo 67, inciso b), en los casos de despido, con o sin preaviso, le corresponde una indemnización no inferior al monto de su retribución mensual por cada año de servicio o fracción mayor de tres meses, sin tomar promedios; en el artículo 68, se agrega como causal de despido en favor del obrero, todo cambio de horario o de ubicación en el trabajo que lesionan sus intereses; en el artículo 76, la última parte de este artículo que decía, el promedio (inciso d) del sueldo, quedó corregido en la siguiente forma: el sueldo

que percibe en el momento de producirse la enfermedad o el accidente; en el artículo 77, donde dice, salvo lo dispuesto en el artículo 45 debe ser 48; en el artículo 78, la última parte de este artículo pasa al final del artículo 80; en el artículo 81, dice que para el régimen de calificaciones de todo el personal comprendido en este Estatuto los empleadores de la capital y zona suburbana hasta sesenta kms. variando la anterior de treinta; en el Art. 92, es el del salario familiar, que comentamos más arriba, asciende a ochocientos pesos; en el mismo, inciso b), la última parte se elimina, que se refiere a la suma de beneficios no podía alcanzar a más de quinientos; en el artículo 110, sostenemos el aprendizaje tal como lo pedíamos inicialmente; en el artículo 114, en el capítulo minervas, en lugar de cuatrocientos sesenta, fijamos quinientos diez, y en el de trescientos noventa a cuatrocientos cuarenta; en los balancines, a los que trabajan en más de dos moldes en trabajos de precisión, quinientos treinta pesos; preparador de libros en blanco, trescientos noventa, donde se hizo la categoría que

creemos debe corresponder; en tintas y barnices, el primer rubro de los preparadores y demás oficiales, a cuatrocientos treinta; ayudante general, trescientos ochenta; peones especializados, trescientos cuarenta.

Después de las modificaciones mencionadas más arriba, se han continuado las tramitaciones ante la Secretaría de Trabajo y Previsión, quedando radicado este asunto en manos del Subdirector de Trabajo y Acción Social Directa, señor Valentín Suárez, quién en sucesivas entrevistas con los dirigentes de todas las entidades representativas patronales trataba que la segunda parte del Estatuto del Obrero Gráfico fuese aprobada por conciliación de partes, con el objeto de que su cumplimiento tuviese el consentimiento de las mismas y, por tanto, más fácil que la acción fría de la ley en cuya elaboración no se ha intervenido, y cuando todo hacía entrever que existía la posibilidad de una solución favorable al problema y un avenimiento de partes, salvo alguna excepción, hechos imprevistos sirvieron de motivo para variar la posición patronal, que a último momento ha parecido tornarse en forma irreductible.

Frente a tal actitud la Comisión General Administrativa, si bien en ningún momento había descartado la posibilidad de enfrentar enérgicamente a la intransigencia patronal, después de haber estudiado desde tiempo atrás, aun esperando el momento propicio para hacerlo público, dada la forma no estable de la situación económica del gremio a solicitar un reforma en el pedido a la promulgación del Estatuto, que fué de cincuenta pesos en su segunda modificación, y que en las sucesivas reuniones de Com. General Administrativa veía la posibilidad de un cambio en esa cifra, la cual fué convertida en ciento veinte y sesenta pesos que, de acuerdo, al sentir general, es la cantidad lógica que corres-

ponde en la actualidad.

Ya en este trance viendo la actitud irreductible de unos y la dilación de otros, la Comisión General Administrativa, tal como venía estudiando el problema, y con una decisión tomada ya desde principios de noviembre se ha visto en la obligatoriedad de tomar una medida en forma enérgica que contempla los intereses del gremio, que, como decimos, nos vimos en la necesidad imperiosa de fijar una fecha definitiva o sea el 7 de diciembre corriente.

Una vez más el gremio gráfico que ha tenido la inteligencia de saber esperar y ha mantenido la confianza en su Comisión General Administrativa debe aprestarse a tomar el camino de las decisiones con oportunidad y con el criterio elevado de aquel que sabe que le asiste un derecho y que debe conquistarlo metódicamente. En su historial nuestra organización ocupó el lugar que le correspondía con dignidad, demostrando su altivez.

CARTONEROS:

No falte a su Asamblea del 3 de diciembre, Cangallo 1362, 18 hs, Unione e Benevolenza